

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00274-00

CUADERNO PRINCIPAL

De la revisión del auto de 26 de julio de 2022, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición presentado por el abogado FELIPE MARIÑO DUEÑAS, se observa la necesidad de corregir el encabezado y numeral primero, pues por error de digitación se indicó que se confirmó el auto de 20 de abril de 2022, cuando lo correcto era indicar el auto de 7 de abril de 2022.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el encabezado del auto de 26 de julio de 2022 mediante se resolvió el recurso de reposición contra el auto de 7 de abril del cursante, el cual quedará así:

“Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el abogado FELIPE MARIÑO DUEÑAS contra el auto de 7 de abril de 2022, mediante el cual se lo relevó como curador ad litem del demandado CARLOS ARTURO BELTRÁN ESCOBAR y se le compulsó copias para que sea investigado disciplinariamente por no haber atendido el cargo”

SEGUNDO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral primero del auto de 26 de julio de 2022 mediante se resolvió el recurso de reposición contra el auto de 7 de abril del cursante, el cual quedará así:

“PRIMERO NO REPONER el auto de 7 de abril de 2022, mediante el cual se relevó como curador ad litem del demandado al abogado FELIPE MARIÑO DUEÑAS y se le compulsó copias para que sea investigado disciplinariamente por no haber atendido el cargo”

TERCERO: ADVERTIR que en lo demás el auto de 26 de julio de 2022 mediante el cual se resolvió el recurso de reposición presentado por el abogado FELIPE MARIÑO DUEÑAS, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy **7** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eae6c40b203c081a2676ffc7b856042d435c034316dd4f7ddf130ae05cdcf9c**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>